

# **Boletín Oficial N° 3543**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 11 de Febrero de 2021**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**  
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**  
Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**  
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloski

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**  
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**  
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**  
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**  
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3543**  
**CORRIENTES, 11 de Febrero de 2021**

**RESOLUCIONES**

N° 255/21: Autorizar por vía excepción, la contratación de locación del inmueble sito en la calle Córdoba N° 748.-

N° 287/21: Establecer el retorno de actividades presenciales de todos los trabajadores que cumplen funciones en los CDI.-

**JUZGADO DE FALTA N° 1**

Causa N° 182990/S/21 INFRACITOR SUVIA ROJAS WILVERTO.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 272/21: Deja sin efecto el contrato del Señor Alcaraz Daniel Valentín.-

N° 273/21: Prorroga la adscripción al Honorable Consejo Deliberante de la agente Sakamoto, Guiomar.-

N° 274/21: Aprueba el trámite de Contratación Directa, adjudica a la firma ENERGIA CORRIENTES S.RL.-

N° 275/21: Aprueba el trámite de Concurso de Precios, adjudica la compra a favor de la firma HIPERBEDS S.A.-

N° 276/21: Adjudica compra en forma directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.-

N° 277/21: Rectifica en el Art.1° de la Res. N° 36 del 11/01/21.-

N° 278/21: Autoriza el traslado del agente Barrios Macarena María Belén.-

N° 279/21: Autoriza el traslado de la agente Vallejos Mayra Beatriz.-

N° 280/21: Incrementa los Recursos Vigentes del DEM, expansión de cobertura de asignación Universal por Hijo.-

N° 288/21: Rectifica el Art 1 de la Res 252 de fecha 03-02-2021.-

N° 289/21: Rectifica el Art 1 de la Res 254 de fecha 03-02-2021.-

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**Secretaría de Coordinación de Gobierno**

N° 23/21: Autoriza la prestación de servicios adicional al personal del Departamento Radio Municipal dependiente a la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-

N° 37/21: Autoriza el traslado del agente Latashen, Gustavo Adolfo.-

N° 38/21: Aprueba el trámite de concurso de precios adjudica a favor de la firma GRUPO FYM SRL.-

**Secretaría Desarrollo Humano**

N° 43/21: Aprueba el trámite, adjudica a favor de la firma ALTERNATIVA INDUMENTARIA.

**Secretaría De Hacienda**

N° 078/21: Concede a la Sra. Reimunda Cristaldo un Nicho, Cementerio San Juan Bautista.-

N° 979/21: Suspender por razones de servicios el uso de la Licencia Ordinaria 2019, en el ámbito de la dependencia del área que se detalla.-

**Secretaría Desarrollo Urbano**

N° 040/21: Traslada a la agente Álvarez Paola.-

**SECRETARIA MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

N° 027/21: Desestima la denuncia Administrativa prestada por el agente Graciela Fidelina Abuero.-

N° 028/21: Aprobar el concurso de Precios N° 176/21, Adjudica a la firma DAVID CABRERA.-

N° 029/21: Aprobar el concurso de Precios N° 191/21, Adjudica a las firmas DOBLE CLICK S.R.L. Y PIXEL INFORMATICA S.R.L.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Resolución N° 255**

**Corrientes, 04 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 4203-S-2020 caratulado "SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL. STA. AUTORIZACIÓN P/ CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INMUEBLE P/ OFICINAS Y OTROS", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra nota de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, por el cual, solicita autorización para la locación de un inmueble destinado a la reparticiones de la Dirección General de Comunicación Digital y la Dirección de Audiovisual, debido a que no pueden cumplir en sus propias oficinas sus respectivas funciones debido al desprendimiento del piso de la galería ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal.

Que, a fs. 02 obra presupuesto de la firma SARA PERRENS, CUIT N° 27-17248115-4

Que, a fs. 03 y ss., obra copia certificada de Escritura N° 92-A de fecha 24 de Diciembre de 2006, autorizado por el Escribano Alfredo E. Verardini, titular de Registro Notarial N° 31.

Que, a fs. 10 obra autorización del Departamento Ejecutivo.

Que, a fs. 11 consta intervención de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fs. 12 consta intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 13 y ss., obra informe de relevamiento sensible-fotográfico del Edificio del Palacio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo N° 1178, respecto de la obra en construcción que el Municipio lleva a cabo, evidenciando la necesidad de desalojo y mudanzas de todas las oficinas que allí, por una falla estructural de la galería superior.

Que, a fs. 19 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones.

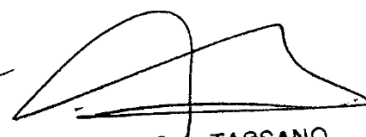
Que, a fs. 20 y ss., obra intervención de la Dirección General de Presupuesto informando que se cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto, e intervención de la Dirección General de Contaduría adjuntando comprobante preventivo NUP N° 436/2021.

Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 5, 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°

255

Corrientes,

04 FEB 2021

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

**Artículo 1:** Autorizar, por vía de excepción, la contratación de locación del inmueble sito en calle Córdoba N° 748, Primer Piso, Oficina N° 3, a favor de la Dirección General de Comunicación Digital y la Dirección de Audiovisual, ambas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inciso 3 apartado D, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 “Sistema de Contrataciones del Estado Provincial”, y Resoluciones N° 337/05 –Anexo único- y sus modificatorias N°86/10, N°661/10, N°2721/11, N°546/13, N°44/13, N°819/15, N°1936/16, 212/19 y 367/19 respectivamente, y Resolución N° 661 de fecha 12 de Marzo de 2020 y Resolución N° 662 de fecha 12 de Marzo de 2020.

**Artículo 3:** La Secretaría de Hacienda emitirá Libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma MARÍA CONCEPCIÓN PERRENS, CUIT N° 27-16576252-0, SARA PERRENS, CUIT N° 27-17248115-4, CARMEN ELENA PERRENS, CUIT N° 27-20373809-4, OSVALDO JOAQUIN PERRENS, CUIT N° 20-17767250-6, HORACIO PERRENS, CUIT N° 20-20939599-2 hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$994.350,00) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA (\$21.060,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$28.830,00) SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$33.730,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$39.465,00) y a favor de la firma RICARDO MALGOR, CUIT N° 20-11718080-9, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$41.260), de acuerdo a los considerandos expuestos.

**Artículo 4:** Aprobar el modelo de contrato de locación que como ANEXO I se integra al presente.

**Artículo 5:** Dar intervención a la Escribanía Municipal.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 255

04 FEB 2021  
Corrientes,

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

En Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, a los ..... días del mes de ..... del año ....., entre MARÍA CONCEPCIÓN PERRENS, DNI N° 16576252, SARA PERRENS, DNI N° 17248115, CARMEN ELENA PERRENS, DNI N° 20373809, OSVALDO JOAQUIN PERRENS, DNI N° 17767250, HORACIO PERRENS, DNI N° 20939599, con domicilio en ....., en adelante llamada "LOCADOR", por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Intendente Municipal, **DR. EDUARDO TASSANO**, titular del Documento Nacional de Identidad N° ....., domiciliado en su Público Despacho del Palacio Municipal sito en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en lo sucesivo llamado "LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Locador da en Locación un inmueble de su propiedad, sito en esta Ciudad en calle Córdoba N° 748, Primer Piso, Oficina N° 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 10.192, Departamento Capital, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-755-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal al Folio 522, Finca 475, Tomo 3, Libro 3, Año 1981.

**SEGUNDA:** El término de la Locación se fija en treinta y seis (36) meses improrrogables, debiendo comenzar a regir el plazo a partir del día 05 de Febrero de 2021 y finalizando el día 01 de Marzo de 2024.

**TERCERA:** El valor locativo total de este contrato asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$994.350,00) pagaderos de la siguiente manera: SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEIN-TIÚN MIL SESENTA (\$21.060,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$28.830,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$33.730,00), SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$39.465,00). La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, luego del día 10 de cada mes. Dichos alquileres serán pagaderos por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio constituido por el LOCADOR, en días hábiles, en horario comercial o donde indicare el mismo en el futuro. La falta de pago del alquiler mensual correspondiente, en el modo, tiempo y lugar establecidos, hará incurrir automáticamente en mora al LOCATARIO y, en este caso, por cada día de re-

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°

255

04 FEB 2021  
Corrientes,

so, el LOCATARIO deberá abonar una multa contractual penal preconvenida, desde el 10 de cada mes del 1% (uno por ciento) diario, sin derecho a reclamación alguna de su parte y simultáneamente con el pago del alquiler adeudado, pudiendo el LOCADOR negarse a percibir el alquiler si no es satisfecho el importe de los recargos por mora diarios que resultaren en el atraso del pago del alquiler.

**CUARTA:** Vencido el plazo de Locación convenido, el LOCATARIO deberá reintegrar la tenencia del inmueble al LOCADOR, libre de ocupantes, muebles, efectos e instalaciones que le pertenezcan, en buen estado de uso y habitabilidad, limpio, y en el caso de mora y/o incumplimiento de estas obligaciones por parte del LOCATARIO, lo hará incurrir a éste, en una multa penal diaria preconvenida equivalente al uno por ciento (1%) del alquiler vigente al momento de producirse la mora y/o incumplimiento y hasta la total desocupación del inmueble a plena satisfacción del LOCADOR, quien recibirá en este acto, todos los recibos efectivamente abonados, de todas las obligaciones que por este contrato asumiera el LOCATARIO.

**QUINTA:** El inmueble dado en alquiler será destinado por el LOCATARIO a oficinas pertenecientes a la Subsecretaría de Comunicación Institucional.-

**SEXTA:** El LOCATARIO recibe y acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra, con todos sus pisos, aberturas, revoques, vidrios, cerraduras, llaves, instalaciones sanitarias y eléctricas en funcionamiento, artefactos de baños y azulejos, expresando no tener observaciones que formular por ningún concepto.

**SEPTIMA:** El LOCATARIO no podrá realizar mejoras o modificaciones en el inmueble locado, sin permiso previo y por escrito del LOCADOR. Al fin del contrato o desocupación el LOCATARIO hará entrega del inmueble en buenas condiciones de uso, funcionamiento y habitabilidad, debiendo proceder al borrado de leyendas en paredes exteriores o interiores, en vidrieras, retiro de carteles, cierre de agujero de aire acondicionado, extractores, por dentro y por fuera, y debidamente revocado, pintado y limpio.

**OCTAVA:** El LOCATARIO no podrá sub-arrendar total ni parcialmente el inmueble locado ni transferir, ceder, donar, prestar o permutar la locación y de ninguna manera podrá variar el carácter de intransferible del presente contrato.

**NOVENA:** También integra el precio de la locación el pago de los gastos que resulten por el uso del LOCATARIO de la finca locada que están a su exclusivo cargo, para lo cual se compromete a requerir los medidores respectivos, en las oficinas de la empresa proveedora de energía -Dirección Provincial de Energía de Corrientes- y el pago de las tasas por servicios a la propiedad que gravan la finca locada.- El LOCATARIO se obliga a entregar en cada oportunidad de hacer efectivo el pago de los alquileres, las fotocopias de los comprobantes debidamente abonados, pudiendo el LOCADOR no aceptar el pago del alquiler si no son también entregados los comprobantes del pago de los servicios mencionados.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°

**255**

**04 FEB 2021**  
Corrientes,

**DECIMA:** El LOCADOR deslinda desde ya toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que le ocasionare al LOCATARIO en su persona, familia, personal, terceros, o bienes de su pertenencia, etc., como consecuencia de roturas, desperfectos de las cañerías, cortos circuitos, incendio o por cualquier otra causa, sin que el LOCATARIO pueda reclamar al LOCADOR pago o indemnización de ninguna naturaleza, como tampoco reclamar la reposición y/o reconstrucción de lo perdido, destruido o dañado.

**UNDECIMA:** Al fin del contrato o desocupación, el LOCADOR labrará Acta Notarial de recepción del inmueble locado, a fin de constatar el estado físico y la presentación general del mismo y justipreciar el monto de los daños causados -si los hubieren- para que los mismos sean abonados a los valores corrientes en plaza o proceder a su arreglo o reposición, en un plazo no mayor a diez (10) días de producida la desocupación. En ese mismo acto, el LOCATARIO deberá exhibir las constancias de tener satisfecho el pago del consumo de la energía eléctrica y del servicio de agua potable, la baja del usuario, el pago del correspondiente mes de tasas por servicios a la propiedad, y de cualquier otra obligación que por este contrato asumiera o fuera impuesto por Ley, hasta el día de la desocupación inclusive, para tener por bien recibido el inmueble por parte del LOCADOR.

**DUODECIMA:** La entrega de las llaves deberá ser justificada por el LOCATARIO por documento escrito emanado del LOCADOR o su representante, no admitiéndose otro elemento de prueba.

**DECIMO TERCERA:** Disponer que el contrato quedará rescindido de hecho sin lugar a indemnización alguna a favor del propietario, cuando el inmueble sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o reformulado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado o cedido gratuitamente por éste. La rescisión operará a partir del último día del mes en que hubiera ocurrido cualquiera de los hechos prealudidos.

**DECIMO CUARTA:** DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precisados ut supra.-

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE,  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Resolución N° 287**

**Corrientes, 10 FEB 2021**

**VISTO:** la Resolución N° 682/20 y sus prorrogas dispuestas por Resoluciones N° 841/20, 1161/20, 2216/20, 2297/20, 2339/20, 2776/20, 2969/20 y 3002/20

**Y;**

**CONSIDERANDO**

Que, por las normas citadas en el visto se dispuso la suspensión de actividades escolares y presenciales exclusivamente de los Centros de Desarrollo infantil (CDI), las cuales fueron prorrogadas sucesivamente, en el marco del DECNU-2020-297-APN-PTE que determina el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en todo el territorio de la Nación desde el 20 de marzo de 2020 y la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO), que la sucedió en el tiempo.

Que, por Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes N° 6167/20 dispuso el calendario escolar, estableciendo como fecha de presentación del personal el día 11 de febrero de 2021 y el inicio de clases el 01 de marzo de 2021.

Que, en el contexto actual de la pandemia por COVID-19 se ha planteado la necesidad del retorno a la presencialidad escolar, con la adopción de protocolos sanitarios que garanticen la rotación de grupos de alumnos compatibilizando el acceso a la educación y el cumplimiento del distanciamiento social.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal por el artículo 46 inc. 33.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Establecer el retorno de actividades presenciales de todos los trabajadores que cumplen funciones en los Centros de Desarrollo Infantil desde el 11 de febrero de 2021, con la adopción de protocolos sanitarios correspondientes.

**Artículo 2:** La Secretaría de Desarrollo Humano establecerá, mediante disposición, el horario de prestación de servicios del personal, el cronograma de actividades, calendario escolar y protocolos sanitarios de funcionamiento.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Desarrollo Humano.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**CRISTIAN SEBASTIAN QUASTAVINO**  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes